



Mediante Resolución nº 838/2022, la Sra. Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, ha dispuesto lo siguiente:

*“Visto el expediente de convocatoria, por el turno libre, de cuatro plazas de Educador/a – Mediador/a Familiar a tiempo parcial, incluida en la Oferta de Empleo Público 2016, cuyas Bases Generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 81, de 6 de julio 2018 y las Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 108, de 7 de septiembre de 2018.*

*Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2022, por el que se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria, en la que se incluye en sus anexos I y II, entre otras, las plazas nº L-1213, L1214, L1215 y L1216 de Educador/a – Mediador/a Familiar a tiempo parcial, objeto de la convocatoria anteriormente citada; indicando el apartado 3 del citado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, que respecto de aquellas plazas que, figurando en los anexos, ya se encuentren incluidas en anteriores Ofertas de Empleo Público de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, la aprobación del nuevo proceso de estabilización de empleo temporal, implica su eliminación de las citadas Ofertas.*

*Visto el informe-propuesta de fecha 13/06/2022 emitido por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos; en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, a medio de la presente, **DISPONGO:***

**Primero.-** Anular la convocatoria de cuatro plazas de Educador/a – Mediador/a Familiar a tiempo parcial, aprobada por Resolución nº 1369/2018, (BOP nº 108 de 07/09/2018).

**Segundo.-** Iniciar el procedimiento de devolución de la tasa por inscripción en la convocatoria para la selección de personal en los términos previstos en la Ordenanza reguladora de la tasa fiscal por derechos de examen (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 73, miércoles 10 de junio de 2009)

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y página web y tablón de anuncios de la corporación.

*Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación.”*

Lo que se informa para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio  
P.A. La Adjunta Jefa del Servicio  
Dulce María Mireles Bethencourt

Código Seguro De Verificación	21Z3zRS2m8CAxp0Wuu6atw==	Fecha	11/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Dulce María Mireles Bethencourt - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/21Z3zRS2m8CAxp0Wuu6atw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/21Z3zRS2m8CAxp0Wuu6atw=</a>	Página	1/1

